



EL CANCILLER DE LA ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ

En virtud del artículo IV del Concordato celebrado entre la Santa Sede y la República de Colombia, aprobado por ley 20 de 1974, el cual determina que el "Estado reconoce verdadera y propia personería jurídica a la Iglesia Católica. Igualmente a las diócesis, comunidades religiosas y demás entidades eclesiásticas a las que la ley canónica otorga personería jurídica representadas por su legítima autoridad".

CERTIFICA:

- 1. Que la persona jurídica "Instituto Misionero Hijas de San Pablo (Paulinas)", identificada con el NIT 860.015.856-3 es una entidad sin ánimo de lucro de origen canónico, con domicilio en la Calle 161 A No. 15-50 de la ciudad de Bogotá, está establecida canónicamente en la Arquidiócesis de Bogotá desde el 18 de mayo de 1959 según Decreto Arzobispal de convalidación 442 11-12-12. Es una entidad de Derecho Pontificio, reconocida como tal por Decreto (Prot. N. 9045/40 A. 83) del 13 de diciembre de 1943. Que mediante Decreto Arzobispal 443 del 11 de diciembre de 2012 se fusionó en la Personería Eclesiástica el reconocimiento de la Personería Jurídica adelantada por el Ministerio de Justicia mediante Resolución No. 2539 de 08 de agosto de 1959.
- 2. Que en virtud del Concordato entre la República de Colombia y la Santa Sede (Ley 20 de 1974) tiene reconocimiento civil.
- 3. Que su duración es indefinida.
- 4. Que su carisma es el anuncio del evangelio con los diferentes medios, formas, lenguajes y expresiones de la comunicación; publicación de libros, producción en medios audiovisuales y nuevas tecnologías; formación y procesos de investigación pedagógicos, comunicativos y culturales, buscando lo que promueve a la persona en su integridad y vivifica los valores humanos y cristianos en cada pueblo.
- 5. Que su representante legal inscrita es la Reverenda Hermana Luz Elena ARROYAVE CAÑAS en su carácter de Superiora Provincial, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.421.910 expedida en Barranquilla. Su período de gobierno va desde el 17 de enero de 2014 hasta el 16 de enero de 2017.
- 6. Que los demás cargos inscritos son:
 - Representante Legal Suplente: Reverenda Hermana Martha Lucía PATIÑO ARCILA, cédula de ciudadanía No. 31.893.769 expedida en Cali.
 - Representante Legal Suplente: Reverenda Hermana Yermi CASTAÑO CADAVID, cédula de ciudadanía No. 41.389.462 expedida en Bogotá.
 - Revisor Fiscal Titular: señor Valerio TORRES CUERVO, Cédula de Ciudadanía No. 19.230.674 expedida en Bogotá, tarjeta profesional No.29082-T.
 - Revisor Fiscal Suplente: señor Alberto CHÁVEZ AVELLANEDA, cédula de ciudadanía No. 91.472.969 expedida en Bucaramanga (Santander), tarjeta profesional No. 171026-T.
- 7. Que no figuran inscripciones anteriores a la fecha del presente certificado que modifiquen total o parcialmente su contenido.
- 8. El Representante legal de esta entidad requiere autorización escrita de la Santa Sede para: a) enajenar exvotos donados a la Iglesia o bienes preciosos por razones artísticas o históricas; b) enajenar bienes o asumir obligaciones que excedan los límites de las cuantías establecidas por la Conferencia Episcopal de Colombia (cf. c. 1292).

Este certificado tiene como finalidad acreditar existencia y representación legal y su vigencia es de noventa (90) días, de conformidad con el artículo 17 del Decreto 782 de 1995.

Bogotá D.C., 12 de febrero de 2014.

Ricardo Alonso Pulido Aguila

Director de la Oficina de Personas Notario General del Arzobispa

Carrera 7 No. 10-20 • Teléfono: 350 5511 - 350 65 99 - Bogotá, D.C. - Colombia